

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:

Presidente;

Don Cristóbal Romero Márquez

Vicepresidentes

Don David Toscano Contreras

Don Salvador Gómez De Los Ángeles

Vocales:

Don Genaro Orta Pérez

Don Alejandro Rodríguez Álvarez (suplente)

Don Miguel Beltrán Méndez

Doña Syra Senra Zarza

Doña Bella Mercedes Canales Gómez (Por delegación)

Doña María Ponce Gallardo

Don Juan Carlos Duarte

Secretario General

Don Rafael Jesús Vera Torrecillas

Interventor

Don Pedro García García

Oficial Jefe de Operaciones

Don José Antonio Frigolet Pérez (En sustitución del Director de Operaciones)

Letrado del Consorcio

Don Felix Belzunce Gómez

La Técnico de Administración General

María Mercedes Castiñeira Sánchez

En la ciudad de Huelva, siendo las diez horas y catorce minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala Capilla de Desarrollo Local de la Diputación de Huelva las personas anteriormente relacionadas, que componen el Comité Ejecutivo del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside Don Cristóbal Romero Márquez y asisten los señores miembros del Comité relacionados anteriormente, asistidos por el Sr. Secretario General, Don Rafael Jesús Vera Torrecillas, el Sr. Interventor, Don Pedro García García, el Sr. Don José Antonio Frigolet Pérez, que supe la asistencia del Director de Operaciones Don Simón Díaz Cuñales, el cual se encuentra de baja médica y Don Felix Belzunce Gómez como Letrado del Consorcio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente inicia la sesión, antes de introducir los puntos del Orden del día de la sesión, pidiendo disculpas a los asistentes por las molestias al acceder a la convocatoria por el nuevo tramitador Gestiona, y cede la palabra a la Técnico de Administración



General, presente en el acto en sus labores de asistencia a la secretaria para la tramitación de la sesión, la cual informa a los asistentes del cambio de tramitador administrativo realizado en el Consorcio para la realización de la convocatoria de la presente sesión del Comité Ejecutivo y de las sucesivas sesiones de los órganos colegiados que se celebren en este Consorcio. Además de indicar como acceder para su notificación y acceso a la documentación del expediente, informa que entre las mejoras novedosas que aporta el tramitador Gestiona, se encuentra la posibilidad de grabación certificada de las sesiones que se celebre, lo cual permitirá simplificar la redacción de las actas de las citadas sesiones de órganos colegiados, a las que será suficiente trasladar los acuerdos adoptados de la parte resolutive, remitiéndose a las intervenciones durante la sesión para su conocimiento a las citadas grabaciones que se realicen de las mismas, las cuales obrarán certificadas en cada uno de los expedientes que se tramiten para su convocatoria.

Dándose por informados todos los asistentes, el Sr. Presidente retoma su uso de la palabra para introducir el primer punto del orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

En este primer punto del Orden del día el Sr. Presidente antes de someter a votación los borradores de las actas de las sesiones anteriores ya celebradas este año de fecha 1 de julio y 8 de julio respectivamente, las cuales obran en el expediente remitido y al que tienen acceso en la sede electrónica junto a la convocatoria, pregunta si algún asistente tiene alguna cuestión que alegar.

Siendo sometida a votación los citados borradores de las actas siendo aprobadas por unanimidad de los presentes, con la única abstención de la Sra. María Ponce Gallardo representante del Grupo Ciudadanos, la cual argumenta su abstención por no haber podido acceder a la documentación del expediente.

2. DICTAMEN INFORMATIVO DEL PRESUPUESTO, PARA EL EJERCICIO 2022, PLANTILLA Y BASES DE EJECUCIÓN

En este segundo punto del Orden del día, el Sr. Presidente introduce su explicación al resto de asistentes, en relación a su propuesta presentada sobre la aprobación de Presupuesto, Bases de ejecución y Plantilla para el próximo ejercicio de 2022, la cual somete al Dictamen de este Comité Ejecutivo en los siguientes términos:

<< **Cristóbal Romero Márquez**, como Presidente del Comité Ejecutivo elevo la siguiente propuesta dictamen de este órgano:

DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022

Formado el Presupuesto General de este Consorcio correspondiente al ejercicio económico de 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del interventor.

Visto el informe del Letrado de este Consorcio. Se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Consorcio para el ejercicio de 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTOS	AÑO 2022
1	Gastos de personal	10.435.983,84
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.582.260,28
3	Gastos Financieros	22.000,00
4	Transferencias corrientes	30.000,00
6	Inversiones reales	971.000,00
8	Activos financieros	50.000,00
9	Pasivos financieros	142.000,00
TOTAL CAPÍTULO GASTOS		13.233.244,12

CAPÍTULOS DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTOS	AÑO 2022
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.373.200,00
4	Transferencias corrientes	11.808.541,59
5	Ingresos patrimoniales	1.502,53
8	Activos financieros	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO INGRESOS		13.233.244,12

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2022, las Bases de Ejecución y Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días,



mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Consorcio, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso que no se presente ninguna reclamación. >>

El Comité Ejecutivo, por unanimidad de los presentes a excepción de la Sra. María Ponce Gallardo representante del Grupo Ciudadanos, la cual se abstuvo, informa favorablemente el Dictamen propuesto por la Presidencia sobre la aprobación de los Presupuestos, Beses de Ejecución y Plantilla de este Consorcio para el ejercicio de 2022.

3. DICTAMEN INFORMATIVO A LA RPT DEL CONSORCIO

En este tercer punto del Orden del día, el Sr. Presidente inicia la explicación de su propuesta la cual somete a Dictamen de este Comité Ejecutivo, con relación a la aprobación de la RPT, en los siguientes términos:

<< **Cristóbal Romero Márquez**, como Presidente del Comité Ejecutivo del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva elevo la siguiente propuesta a dictamen informativo de este órgano:

Visto el Informe del Letrado de este Consorcio, que acompaña el expediente.

Se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Consorcio y el informe que consta en el expediente:



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2022

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	nº Ptos	Tipo Pto	Dot ec	Grupo	Subgrup	C. Destino	Natur	Prov
OFICINAS CENTRALES/LOGISTICA										
ADEA10	JEFE OFICINA GESTION ECONOMICA	(000) OFICINAS CENTRALES	1	S	12	A	A1	27	F	C
ADGA10	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION	(000) OFICINAS CENTRALES	1	S	12	A	A1	25	F	C
FORB10	TECNICO ESPEC. FORMACION FISICA	(000) OFICINAS CENTRALES	1	S	12	A	A2	22	L	C
ADEC10	TECNICO AUX GESTION ECONOMICA	(000) OFICINAS CENTRALES	1	S	12	C	C1	19	L	C
ADGC10	TECNICO AUX GESTION ADMINISTRATIVA	(000) OFICINAS CENTRALES	1	S	12	C	C1	19	L	C
ADGD10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	(000) OFICINAS CENTRALES	1	S	12	C	C2	18	L	C
ADGD20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	(000) OFICINAS CENTRALES	1	S	12	C	C2	18	F	C
LOGD14	OFICIAL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	(004) PARQUES	1	S	12	C	C2	18	L	C
LOGD24	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	(004) PARQUES	2	N	12	C	C2	17	L	C
LOGE14	OFICIAL DE ALMACEN	(004) PARQUES	1	S	12	E		14	L	C
CUERPO DE BOMBEROS										
CBB10	DIRECTOR DE OPERACIONES	(000) OFICINAS CENTRALES	1	S	12	A	A1/A2	26	F	C
CBB20	SUBDIRECTOR OPERACIONES	(000) OFICINAS CENTRALES	1	S	0	A	A2	24	F	C
CBB30	JEFE DE OPERACIONES Y PREVENCIÓN	(000) OFICINAS CENTRALES	1	S	12	A	A2	23	F	C
CBC10	JEFE DE OPERACIONES	(000) OFICINAS CENTRALES	1	S	12	C	C1	22	F	C
CBC24	SUBOFICIAL DE MANTENIMIENTO	(004) PARQUES	1	S	12	C	C1	22	F	C
PARQUE COMARCAL COSTA OCCIDENTAL										
CBC31	JEFE DE PARQUE	(001) PARQUES	1	N	12	C	C1	20	F	C
CBD11	COORDINADOR DE SALIDA	(001) PARQUES	5	N	12	C	C2	18	F	C
CBD21	BOMBERO-CONDUCTOR	(001) PARQUES	15	N	12	C	C2	18	F	C
PARQUE COMARCAL SIERRA ORIENTAL										
CBC32	JEFE DE PARQUE	(002) PARQUES	1	N	12	C	C1	20	F	C
CBD12	COORDINADOR DE SALIDA	(002) PARQUES	5	N	12	C	C2	18	F	C
CBD22	BOMBERO-CONDUCTOR	(002) PARQUES	11	N	12	C	C2	18	F	C
PARQUE COMARCAL CONDADO DOÑANA										
CBC33	JEFE DE PARQUE	(003) PARQUES	1	N	12	C	C1	20	F	C
CBD13	COORDINADOR DE SALIDA	(003) PARQUES	5	N	12	C	C2	18	F	C
CBD23	BOMBERO-CONDUCTOR	(003) PARQUES	10	N	12	C	C2	18	F	C
PARQUE COMARCAL ANDEVALO ORIENTAL										
CBC34	JEFE DE PARQUE	(004) PARQUES	1	N	12	C	C1	20	F	C
CBD14	COORDINADOR DE SALIDA	(004) PARQUES	5	N	12	C	C2	18	F	C
CBD24	BOMBERO-CONDUCTOR	(004) PARQUES	11	N	12	C	C2	18	F	C
PARQUE COMARCAL ANDEVALO OCCIDENTAL										
CBC35	JEFE DE PARQUE	(005) PARQUES	1	N	12	C	C1	20	F	C
CBD15	COORDINADOR DE SALIDA	(005) PARQUES	5	N	12	C	C2	18	F	C
CBD25	BOMBERO-CONDUCTOR	(005) PARQUES	10	N	12	C	C2	18	F	C
PARQUE COMARCAL SIERRA OCCIDENTAL										
CBC36	JEFE DE PARQUE	(006) PARQUES	1	N	12	C	C1	20	F	C
CBD16	COORDINADOR DE SALIDA	(006) PARQUES	5	N	12	C	C2	18	F	C
CBD26	BOMBERO-CONDUCTOR	(006) PARQUES	14	N	12	C	C2	18	F	C
PARQUE COMARCAL COSTA - RIBERAS										
CBC37	JEFE DE PARQUE	(007) PARQUES	1	N	12	C	C1	20	F	C
CBD17	COORDINADOR DE SALIDA	(007) PARQUES	5	N	12	C	C2	18	F	C
CBD27	BOMBERO-CONDUCTOR	(007) PARQUES	10	N	12	C	C2	18	F	C
PARQUE COMARCAL CUENCA MINERA										
CBC38	JEFE DE PARQUE	(008) PARQUES	1	N	12	C	C1	20	F	C
CBD18	COORDINADOR DE SALIDA	(008) PARQUES	5	N	12	C	C2	18	F	C
CBD28	BOMBERO-CONDUCTOR	(008) PARQUES	12	N	12	C	C2	18	F	C
PARQUE COMARCAL RIBERAS - CAMPIÑA										
CBC39	JEFE DE PARQUE	(009) PARQUES	1	N	12	C	C1	20	F	C
CBD19	COORDINADOR DE SALIDA	(009) PARQUES	5	N	12	C	C2	18	F	C
CBD29	BOMBERO-CONDUCTOR	(009) PARQUES	10	N	12	C	C2	18	F	C



Segundo: Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica. >>

El Comité Ejecutivo, por unanimidad de los presentes a excepción de la Sra. María Ponce Gallardo representante del Grupo Ciudadanos, la cual se abstuvo, informa favorablemente el Dictamen propuesto por la Presidencia sobre la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Consorcio.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR JOSÉ ANTONIO RÁMIREZ AL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO

En este cuarto punto del Orden del día, el Sr. Presidente inicia la explicación de su propuesta la cual somete a este Comité Ejecutivo, con relación a las alegaciones presentadas por José Antonio Ramírez al expediente de revisión de oficio que se tramita en este Consorcio sobre su nombramiento como Director Gerente, en los siguientes términos:

<< CRISTÓBAL ROMERO MÁRQUEZ, PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE HUELVA, ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO COMPAREZCO Y COMO MÁS HAYA LUGAR DIGO:

I.- Por acuerdo del Consejo General del Consorcio de Bomberos adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2021, se incoó procedimiento de revisión de oficio en relación con los nombramientos efectuados a favor de D. José Antonio Ramírez García como Gerente del citado Consorcio.

II.- El 24 de julio de 2021 el citado acuerdo fue notificado a D. José Antonio Ramírez García y el 16 de julio de 2021 a D. Joaquín Marfil Lillo, representante de CSIF, a cuya instancia se tramita el presente procedimiento.

III.- El 17 de agosto de 2021 fue registrado de entrada escrito de alegaciones formuladas por el Sr. Ramírez García.

IV.- Por el Secretario del Consorcio y el Letrado del Servicio Jurídico se ha emitido informe que da respuesta, en Derecho, a las alegaciones formuladas. El cual consta contenido al expediente administrativo.

Atendiendo al mismo, y al informe previamente emitido el 21 de junio de 2021, conforme a lo establecido en los artículos 17.11 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el artículo 102.2 LRJAP-



PAC [106.2 LPACAP] y el artículo 25 de la precitada Ley 4/2005, elevo al Comité Ejecutivo, que actúa por delegación del Consejo General, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por D. José Antonio Ramírez García, por las motivaciones expuestas en el informe jurídico antes indicado, que se une al expediente, suscrito por el Secretario General del Consorcio y el Letrado del Servicio Jurídico.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo Consultivo de Andalucía solicitud de dictamen, acompañando el expediente administrativo y todos sus antecedentes, con la siguiente propuesta de acuerdo para declarar la nulidad y revisar de oficio los actos que se detallan a continuación:

A) El nombramiento por Resolución de D. José Antonio Ramírez García como Gerente en Decreto de 11 de septiembre de 2002 y posterior *renombramiento* por Acuerdo del Consejo General de 13 de septiembre de 2002.

Causa de nulidad radical del artículo 62.1 e) LRJAP-PAC [47.1 e) LPACAP], al dictarse prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. No existían ni plaza ni puesto de trabajo de Director Gerente creados, ni siquiera se había culminado la tramitación del presupuesto cuando se produjeron los dos nombramientos, y en 2002, presupuesto que no llegó a entrar en vigor, tampoco se aprobó RPT. Además el nombramiento se efectuó contraviniendo lo establecido los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 364/1995, sin que mediara proceso selectivo alguno para la provisión del puesto de trabajo.

B) La adscripción al puesto de trabajo de Director Gerente del Sr. Ramírez García operada por Decreto del Presidente de 3 de septiembre de 2004 supone en la incursión en la siguientes causas de nulidad radical del artículo 62.1 LRJAP-PAC [47.1 e) LPACAP]:

Causa de nulidad del artículo 62.1 f) LRJAP-PAC [47.1 f) LPACAP]. "Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

...f) Los expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición."



Cuando se dicta la Resolución el 3 de septiembre de 2004, hacía casi 2 años que estaba vigente la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias. Norma que en su artículo 39 regula las escalas de los servicios de prevención y extinción de incendios, reservando a la escala superior, integrada por personal funcionario del grupo A, la realización de funciones de dirección y coordinación de las restantes escalas, propuesta de planes y actuaciones para el desarrollo del servicio y aquellas relacionadas con la prevención y extinción de incendios y salvamento que resulten adecuadas a la titulación y preparación requerida para su acceso.

También estaba vigente la modificación operada en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, que introdujo el artículo 85 bis en la LRBRL, de aplicación al Consorcio conforme a lo establecido en sus estatutos (artículo 23 de los estatutos vigentes en aquél momento).

Precepto que en su número 1 b) establece: *"El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo..."*.

D. José Antonio Ramírez es actualmente funcionario de carrera del Grupo C1 desde 2006, cuando se le nombra Gerente en 2004 era funcionario interino del Grupo D (C2), careciendo de manera flagrante de los requisitos legalmente establecidos para ocupar el puesto de trabajo en aquella época y actualmente.

Causa de nulidad del artículo 62.1 d) LRJAP-PAC [47.1 d) LPACAP], al prescindirse total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en la provisión del puesto de trabajo de Director Gerente.

De hecho no se siguió ningún procedimiento, con clara infracción de lo establecido en los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 364/1995.

C) La creación del puesto de trabajo de Director-Gerente con la aprobación del presupuesto de 2004 y siguientes, configurándolo para su provisión por funcionarios del grupo B/C.

En el Presupuesto del ejercicio 2003 se introdujo el puesto de trabajo en la RPT de Director Gerente, Grupo B/C y complemento de destino 22 y con sistema de provisión por libre designación, sin embargo, aunque se publicó la aprobación inicial en el BOP núm. 79 de 5 de abril de 2003, página 2786, no se ha hallado la publicación definitiva, que no llegó a producirse conforme a lo requerido por el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



El Presupuesto de 2004, incluyendo también el puesto de Director Gerente en la RPT, fue aprobado en sesión del Consejo General de 9 de febrero de 2004, sometido a información pública mediante anuncio insertado en el BOP núm. 51, 11 de marzo de 2004 y su publicación definitiva en el BOP 88 de 5 de mayo 2004, es en esa fecha cuando comienza a desplegar efectos la creación del puesto de trabajo.

La inclusión del puesto de trabajo de Director Gerente, fijando un grupo de función B/C para su desempeño implica una vulneración patente de lo establecido tanto en el artículo 85 bis 1 b) LRBRL como en el artículo 39.1 de la ley 2/2002. De la conjugación de ambos preceptos, siendo como era el de Gerente el puesto de superior categoría en el escalafón y con funciones operativas de dirección y coordinación, resulta patente que debió ser configurado como grupo de función A, y su desempeño, forzosamente quedaba circunscrito exclusivamente a personal funcionario de carrera del grupo A, hoy A1.

La creación del puesto de trabajo y sus posteriores aprobaciones en los sucesivos presupuestos entre los ejercicios 2003 y 2008 suponen la incursión en causa de nulidad del artículo 62.1 f) LRJAP-PAC [47.1 f) LPACAP]. Pues habilitaron, con expresa vulneración del artículo 39.1 de la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía y el artículo 85 bis 1 b) LRBRL, que el desempeño de un puesto de trabajo que por imperativo y exigencia legal debía ser proveído por funcionario de carrera del grupo A, fuera desempeñado por funcionario del grupo C.

TERCERO.- Desde la remisión de la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo, queda suspendido el plazo para resolver el presente procedimiento, reanudándose una vez sea emitido el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 d) LPACAP. Notifíquese a los interesados, con traslado del informe jurídico. >>

El Comité Ejecutivo, por unanimidad de los presentes a excepción de la Sra. María Ponce Gallardo representante del Grupo Ciudadanos, la cual se abstuvo, adopta los acuerdos propuestos por la Presidencia sobre las alegaciones presentadas por José Antonio Ramírez García en el expediente de revisión de oficio del acto de su nombramiento como Director Gerente de este Consorcio.



5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL CONSORCIO

En este quinto punto del Orden del día, el Sr. Presidente inicia la explicación de su propuesta la cual somete a votación, con relación al expediente de contratación del Programa de Seguros del Consorcio, en los siguientes términos:

<< **Cristóbal Romero Márquez**, Presidente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva, comparezco ante este Comité Ejecutivo como órgano competente de Contratación de este citado expediente de Contratación del Programa de Seguros del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva, para elevar la siguiente propuesta de acuerdo:

“A la vista de los antecedentes que obran en el expediente tramitado en el nuevo expediente 5/2021 de Contratación del Programa de Seguros del Consorcio:

Documentos:
Memoria Justificativa
Pliego prescripciones técnicas
Pliego de cláusulas administrativas
Informe Jurídico-Propuesta
Informe de fiscalización previa Fase A

Tipo de contrato: Contrato Privado

Subtipo del contrato: Servicios de Seguro

Objeto del contrato: Programa de Seguros del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva

Nº de Lotes Por Ramos

- 1 SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS
- 2 EMBARCACIONES A MOTOR
- 3 SEGURO DE DAÑOS A BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- 4 SEGURO DAÑOS EQUIPOS Y APARATOS MÓVILES
- 5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
- 6 SEGURO COLECTIVO VIDA RIESGO DEL PERSONAL
- 7 SEGURO COLECTIVO ACCIDENTES INNOMINADO
- 8 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CARGOS Y FUNCIONARIOS

Procedimiento de contratación: abierto

Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV:

66510000 Servicios de Seguros



66512000 Seguros de accidente y de enfermedad
66511000 Servicios de seguros de vida
66516000 Servicios de seguros de responsabilidad civil
66515000 Servicios de seguros de daños
66514110 Servicios de seguros de automóvil
66513000 Servicios de seguros de defensa jurídica y de seguros a todo riesgo

Valor estimado del contrato: 592.600,00 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 592.600,00€ IVA%: No está sujeto

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 592.600,00€

Nº de Lote	Ramos	Valor Estimado por Anualidad de Póliza	Precio Base de Licitación Por Póliza (Por la duración total del contrato incluida la prórroga prevista)
1	SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS Y	119.500,00€	239.000,00 €
2	EMBARCACIONES A MOTOR	500,00€	1.000,00€
3	SEGURO DE DAÑOS A BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6.000,00€	12.000,00€
4	SEGURO DAÑOS EQUIPOS Y APARATOS MÓVILES	4.000,00€	8.000,00€
5	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	11.300,00€	22.600,00€
6	SEGURO COLECTIVO VIDA RIESGO DEL PERSONAL	145.000,00€	290.000,00€
7	SEGURO COLECTIVO ACCIDENTES INNOMINADO	6.000,00€	12.000,00€
8	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CARGOS Y FUNCIONARIOS	4.000,00€	8.000,00€
Total		296.300,00€	592.600,00 €

Duración de la ejecución: 1 año+1 de prórroga Duración máxima: 2 años

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe Jurídico-Propuesta, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, elevo la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero: Aprobar el expediente de contratación del **"PROGRAMA DE SEGUROS DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA"**

Segundo: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la contratación, además del expediente para el inicio del procedimiento de su adjudicación.

Tercero: Aprobar su gasto estimado de Contrato de **592.60,00 euros**, por una anualidad y otra anualidad más como posible prórroga, conforme su previsión en el siguiente cuadro:

Nº de Lote	Ramos	Valor Estimado por Anualidad de Póliza	Precio Base de Licitación Por Póliza (Por la duración total del contrato incluida la prórroga prevista)
1	SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS Y	119.500,00€	239.000,00 €
2	EMBARCACIONES A MOTOR	500,00€	1.000,00€
3	SEGURO DE DAÑOS A BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6.000,00€	12.000,00€
4	SEGURO DAÑOS EQUIPOS Y APARATOS MÓVILES	4.000,00€	8.000,00€
5	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	11.300,00€	22.600,00€
6	SEGURO COLECTIVO VIDA RIESGO DEL PERSONAL	145.000,00€	290.000,00€
7	SEGURO COLECTIVO ACCIDENTES INNOMINADO	6.000,00€	12.000,00€
8	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CARGOS Y FUNCIONARIOS	4.000,00€	8.000,00€
Total		296.300,00€	592.600,00 €

Cuarto: Aprobar la tramitación urgente de esta contratación cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por los motivos que a continuación se especifican y que justifican su razón de interés público:

- Superación de todos los plazos de prórroga legal desde la última adjudicación realizada por este Consorcio.
- Inexistencia de cobertura para la Plantilla tal como exige el Convenio de personal de este Consorcio para cubrir la garantía de vida, al haber sido objeto de rescisión de la misma por la última empresa aseguradora.



- Necesidad de contratar un nuevo lote de responsabilidad de cargos y funcionarios para cubrir este riesgo.
- Imposibilidad de solicitar en los contratos vigentes nuevas prórrogas, lo que demoraría la nueva contratación hasta enero de 2023, superando así los límites temporales legales.
- La pérdida de concurrencia de nuevas y mejores propuestas aseguradoras para los diferentes lotes.
- Falta de adaptación a las nuevas exigencias requeridas en los Pliegos técnicos.
- Adaptación de los nuevos contratos a las nuevas exigencias en materia de contratación.

Quinto: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Séptimo: Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicarla en el perfil del contratante, conforme se establece en las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2021, estará presidida por el Presidente del CPBH, y formarán parte de ella, como secretario, el funcionario que tenga atribuida la secretaría, o funcionario que actúe como suplente de éste, y como vocales: 1. El Vicepresidente del CPBH u otro miembro del Consejo General en quien delegue. 2. El interventor del CPBH o funcionario del área económica en quien delegue. 3. El Director de Operaciones o funcionario en quien delegue. 4. El Asesor Jurídico del Consorcio.

Octavo: Delegar en la Presidencia de este Consorcio la competencia en materia de contratación para la adjudicación este contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así como como facultar le como tan ampliamente sea permitido en derecho para su oportuna formalización, cumplimiento y efectos, todo ello en aras una mayor celeridad en la tramitación administrativa. >>

El Comité Ejecutivo, por unanimidad de los presentes a excepción de la Sra. María Ponce Gallardo representante del Grupo Ciudadanos, la cual se abstuvo, adopta los acuerdos propuestos por la Presidencia sobre el expediente de contratación del Programa de Seguros de este Consorcio.



6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DELEGACIÓN EN LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO PRENDAS DE TRABAJO Y PROGRAMA DE SEGUROS

En este quinto punto del Orden del día, el Sr. Presidente inicia la explicación de su propuesta la cual somete a votación, con relación a la delegación en la Presidencia de este Consorcio de las competencias en materia de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de prendas de trabajo y programa de Seguros, en los siguientes términos:

<< **Cristóbal Romero Márquez**, Presidente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva, comparezco ante este Comité Ejecutivo, para elevar la siguiente propuesta de acuerdo:

Delegación en la Presidencia de las competencias en materia de contratación para la adjudicación de Contrato de suministro de prendas de trabajo y programa de seguros

Visto el informe propuesta de la Técnico de Administración General en el que se recogen los siguientes antecedentes:

-En fecha de 18 de diciembre de 2020 fueron aprobadas las Bases de Ejecución junto con el expediente de presupuestos para el ejercicio de 2021, en las citadas bases de ejecución vienen recogidas en la Base 10^a. 4 que la Presidencia delega en el Comité Ejecutivo la autorización de gastos superiores a 300.000 euros. En el marco de competencias que la Presidencia tiene reconocidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), para la autorización de gastos y competencia para contratar respectivamente, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni la cuantía señalada. Todo ello también conforme al artículo 12 i) de los Estatutos del Consorcio.

-En fecha de 1 de julio de 2021, fue adoptado acuerdo del Comité Ejecutivo, la aprobación de expediente de contrato de suministros de prendas de trabajo y equipos de protección individual del personal del Consorcio. Y la aprobación de su



gasto por un importe de 429.780,00 € y un IVA de 90.253,80 €, lo que monta un total (IVA incluido) de 520.033,80 €, para sus dos anualidades de duración, y sin previsión de posible prórroga de otras anualidades más.

-Adopción de acuerdo de Tramitación urgente del Contrato de Programa de Seguros del Consorcio, que exige la máxima celeridad en su tramitación administrativa. Si procede en la sesión a celebrar el próximo 30 de noviembre de 2021.

Y conforme a la Legislación aplicable:

- Artículo 9 de la Ley 40/2021, de régimen Jurídico del Sector Público, referido a la delegación de competencias entre los órganos de las diferentes Administraciones públicas.
- Artículo 61.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referido a la posibilidad de delegar o desconcentrar sus competencias y facultades de los órganos de contratación en materia de contratación.

Y visto cuanto antecede, y ante las exigencias de cumplimiento de plazos y máxima celeridad en la tramitación administrativa que estos expedientes de contratación requieren, elevo la siguiente **propuesta de acuerdo**:

Primero: Delegar las competencias en materia de contratación del Comité Ejecutivo para la adjudicación, formalización, cumplimiento y efectos de los expedientes de Contratación de suministros de prendas de trabajo y equipos de protección individual del personal del Consorcio y de la contratación del programa de seguros del Consorcio que requiere una tramitación urgente.

Segunda: Facultar al Presidente de este Consorcio como tan ampliamente sea posible en derecho para su más ágil tramitación y gestión administrativa de estos expedientes de contratación.

Tercero: Dar a conocer este acuerdo al Consejo General en la primera sesión de que se celebre. >>

El Comité Ejecutivo, por unanimidad de los presentes a excepción de la Sra. María Ponce Gallardo representante del Grupo Ciudadanos, la cual se abstuvo, adopta los acuerdos propuestos por la Presidencia sobre la delegación en la Presidencia del Consorcio de las competencias de adjudicación en los expedientes de contratación de suministros de prendas de trabajo y del programa de seguros.



Y no habiendo más puntos resolutivos que tratar, y estando todas las intervenciones durante la sesión de los asistentes en las grabaciones certificaciones que constan en el expediente CE/2021/3 en el que se tramitó su convocatoria.

Y queda levantada la sesión a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos de la mañana, de lo cual como Secretario General certifico y extendiendo la presente acta, en Huelva a uno de julio de dos mil veintiuno.

